



Radicado: D 2024070002057

Fecha: 24/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

#### Por el cual se modifica parcialmente un acto administrativo

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2024070001075**, del 29 de febrero de 2024, en el artículo segundo, numeral seis, se nombró en provisionalidad el docente descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	35899680	CORDOBA MATURANA IDIOLA	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. FILO DE LA CRUZ	PRIMARIA	8301	GIRALDO BRAVO SANDRA MILENA 1048017286 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

En atención a que la señora Córdoba Maturana, envía su título de ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y TIC, para que sea reconocido en su provisionalidad, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2024070001075**, del 29 de febrero de 2024, en el artículo segundo, numeral seis como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	35899680	CORDOBA MATURANA IDIOLA	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA - ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y TIC	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. FILO DE LA CRUZ	PRIMARIA	8301	GIRALDO BRAVO SANDRA MILENA 1048017286 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070001075, del 29 de febrero de 2024, en el artículo segundo, numeral seis como se describe a continuación:

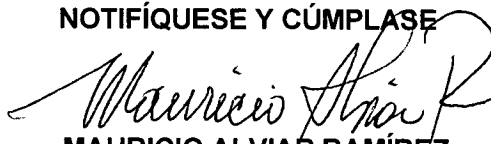
N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	35899680	CORDOBA MATURANA IDIOLA	LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA - ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA Y TIC	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. FILO DE LA CRUZ	PRIMARIA	8301	GIRALDO BRAVO SANDRA MILENA 1048017286 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

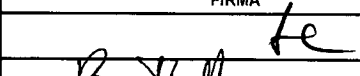
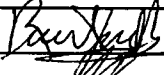
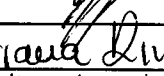

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **CORDOBA MATURANA IDIOLA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		25-4-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		22-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		18-4-24
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		16/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

230424